



República de Colombia

000011

Acuerdo No. _____ de 2022



Gobernación de Norte de Santander

(10 OCT 2022)

"Por el cual se crean unos rubros, se incorporan recursos y se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en la Ordenanza No. 010 del 27 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 establece "Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial".

Que, mediante la Ordenanza 010 del 27 de mayo de 2013, se creó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar.

Que, mediante el Decreto 000459 del 05 de agosto de 2013, se reglamentó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y se creó la JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO..

Que, debido a las afectaciones presentadas por las lluvias, el departamento Norte de Santander, declaró la calamidad pública, según el Decreto 000495 del 25 abril 2022.

Que, como consecuencia de intensas lluvias presentadas en el Departamento, se generaron afectaciones en la infraestructura vial, educativa, cultivos y viviendas, por lo que se requiere continuar la ejecución de las acciones que permitan la atención directa de la calamidad publica declarada.

Que, mediante Decreto N. 001365 del 05 de octubre del 2022, "Por medio del cual se incorpora, se reorientan y trasladan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022" se encuentran incluidos recursos para la Gestión del Riesgo de Desastres según el siguiente detalle:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
4503	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2021004540151	APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN EL			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Acuerdo No. **000011** de 2022

(10 OCT 2022)

"Por el cual se crean unos rubros, se incorporan recursos y se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4503003	Servicio de asistencia técnica			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.3	Transferencias corrientes			
2.3.3.05	A entidades del Gobierno			
2.3.3.05.09	A entidades del Gobierno general			
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 LIBRE DESTINACIÓN	-	\$ 3.283.467.978,59

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
4503	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2021004540151	APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4503003	Servicio de asistencia técnica			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.3	Transferencias corrientes			
2.3.3.05	A entidades del Gobierno			
2.3.3.05.09	A entidades del Gobierno general			
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 LIBRE DESTINACIÓN	-	\$ 431.532.021,41

Que, la Junta Administradora del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, en la reunión del día 07 de octubre del 2022, aprobó la incorporación de los recursos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: - Crease e incorpórese al Presupuesto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal de 2022, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$3.715.000.000), MONEDA LEGAL:

1	Ingreso	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	

d



Libertad y Orden

República de Colombia

000011



Gobernación de Norte de Santander

Acuerdo No. _____ de 2022

(10 OCT 2022)

"Por el cual se crean unos rubros, se incorporan recursos y se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$3.715.000.000

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en la incorporación registrada, adiciónese a los siguientes rubros en el presupuesto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander vigencia Fiscal de 2022, con el siguiente detalle:

Subcuenta	Manejo de Desastres		
Sector	45	Gobierno Territorial	
Fuente	2	Libre destinación	
Programa	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
Subprograma	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	
Proyecto		Calamidad Pública según el Decreto 000495 del 25 abril 2022	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	2.3.2.02.02.008		
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.3	Transferencias corrientes	
	2.3.3.01	Subvenciones	
	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$3.715.000.000

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

10 OCT 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

Revisó: Adriana Milena Arias Carrillo - Asesor Consejería para la Gestión del Riesgo
Sergio Andrés Entrena Fernández - Secretario de Hacienda

Revisión Jurídica: Javier Perozzo - Asesor Externo